**IMPOSITIVAS**

**nacionales**

**LEGISLACION**

**Se extiende hasta el 31/12/2019 la suspensión de la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas - RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4638**

**Se extiende hasta el 31/12/2019 la suspensión de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas y para aquellos que se encuentren caracterizados en el Sistema Registral como “Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Tramo I y II.**

**Señalamos que la traba de medidas cautelares que fueron afectadas por la suspensión y deban realizarse a partir del 1/1/2020 serán realizadas en forma progresiva entre los meses de enero de 2020 y abril de 2020**

**Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono. Impuesto sobre los combustibles líquidos aplicable a las naftas y el gasoil. Se efectúa un diferimiento parcial del impuesto que resultaría aplicable en el mes de diciembre de 2019 - DECRETO (Poder Ejecutivo) 798/2019**

**Se difiere parcialmente el incremento del impuesto sobre los combustibles que grava las naftas y el gasoil, que resulta aplicable al mes de diciembre de 2019.**

**El incremento total del impuesto que hubiera resultado aplicable se difiere al mes de enero de 2019. A partir de dicha fecha debe considerarse el incremento total del impuesto**

**Micro, Pequeñas y medianas empresas: se establece el procedimiento para la renovación automática del “Certificado MiPyME - RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 4642**

**La AFIP y la Secretaría de Emprendedores de la Pequeña y Mediana Empresa determinan el procedimiento para la renovación del “Certificado MiPyME”.**

**Incorporación de códigos de facturación para la acreditación del requisito de actividad principal de micro, pequeñas y medianas empresas - RESOLUCIÓN (Sec. Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa) 557/2019**

**Se incorporan ciertos códigos del “Clasificador de Actividades Económicas” (CLAE) aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos para acreditar la actividad principal, y la facturación de micro, pequeñas y medianas empresas. Aquella facturación que se realice con otros códigos que no se encuentren especificados no se tendrá en cuenta para la determinación de la actividad principal.**

**La norma resulta de aplicación a partir del 5 de diciembre de 2019.**

**PROVINCIALES**

**Santa Fe**

**Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2020 - RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 26/2019**

**Se fijan las fechas de vencimiento de los gravámenes de la Provincia correspondientes al año 2020.**

**sanciona una ley para favorecer la inserción laboral de personas trans - LEY (Poder Legislativo Santa Fe) 13902**

**La presente ley tiene por objeto favorecer la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero, alentando su contratación y empleo en los sectores público y privado a los fines de garantizar el derecho al trabajo.**

**Los/as beneficiarios/as de la presente ley son aquellas personas mayores de 18 años, con una residencia mínima de 2 años en la Provincia de Santa Fe, que hayan procedido a la rectificación registral del sexo, nombre e imagen, de conformidad con lo dispuesto en la ley nacional de identidad de género**.

**Implementación gradual del libro digital de asociados - RESOLUCIÓN GENERAL (Insp. Gral. Personas Jurídicas Santa Fe) 5/2019**

**Se dispone que el libro de asociados que deben llevar asociaciones civiles podrá ser llevado en forma digital en una primera etapa gradual y por pedido de las entidades que quieran reemplazar dicho libro. Para ello, deberán solicitarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas y acreditar la rúbrica del último libro de asociados**

**Convenio Multilateral.**

**Se aplaza la entrada en vigencia del Registro Único Tributario - Padrón Federal - RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 15/2019**

**Se aplaza la entrada en vigencia del Registro Único Tributario - Padrón Federal que deben utilizar los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, que poseen jurisdicción sede en las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Chubut, La Rioja, Mendoza o Santa Fe. Dicha fecha de entrada en vigencia estaba prevista para el 5/12/19**

**LABORALES - PREVISIONALES**

**LEGISLACION**

**Trabajo y Previsión Social. La ANSeS incrementa las asignaciones familiares a partir del 1 de diciembre - RESOLUCIÓN (Adm. Nac. Seguridad Social) 284/2019**

**La ANSeS determina que el valor de la movilidad es de 8,74%, y establece un incremento en las asignaciones familiares y la modificación en los topes de los rangos salariales a partir de diciembre de 2019.**

**Jurisprudencia**

**LAS GRATIFICACIONES POR CESE LABORAL COMPENSAN LAS INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO FUNDADAS EN EL DERECHO COMÚN**

**La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en autos “Fredes, Juan Carlos c/Surrey SACIFIA s/accidente”, de fecha 6/11/2019, confirmó que el pago al trabajador de una gratificación vinculada al cese resulta compensable con cualquier reclamo indemnizatorio originado en la relación laboral extinta, incluidas las indemnizaciones por accidentes de trabajo fundadas en el derecho común.**

**CONTRATO DE TRABAJO. LA CSJN DECIDIÓ QUE LOS SOCIOS DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA NO RESPONDEN POR IRREGULARIDADES LABORALES**

**La Corte Suprema de Justicia, en autos “Collantes, Gustavo Horacio c/Construbar SA y otros s/despido”, de fecha 26/11/2019, revocó la sentencia que extendió solidariamente la condena al socio de la empleadora en virtud de las irregularidades registradas, pues el codemandado poseía una participación accionaria irrelevante en la vida de la sociedad (el 1% del paquete accionario), no ejerció el cargo de director o administrador de la empresa, y se retiró antes del ingreso del actor.**

**Asimismo, se resalta que la atribución de responsabilidad personal a los socios y administradores de una sociedad, dados los propósitos del régimen general de la ley de sociedades y los principios que lo estructuran, procede de modo excepcional.**

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. RELACIÓN LABORAL. COBRO DE SALARIOS. SOCIO EMPLEADO. RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

**Se confirma la sentencia que rechazó la demanda por cobro de salarios incoada por quien invocó el carácter de socio empleado de una sociedad de responsabilidad limitada, al quedar claro que el actor cumplía diversas actividades relacionadas con el objeto social de la sociedad en su carácter de socio y que por ello percibía dividendos, honorarios y reintegro de gastos, pero no se encontró acreditado por ningún medio que la actividad por él desarrollada se hubiera llevado a cabo con sujeción a una potestad jurídica ajena a cargo de la demandada.**

**TURDO, MIGUEL ESTEBAN C/EMPRESA DE PROYECTOS MANAGEMENT Y GERENCIA EPMG SRL S/COBRO DE SALARIOS - CÁM. NAC. TRAB. - SALA V - 18/09/2019**

**CADUCIDAD DE PLAN DE FACILIDADES DE PAGO POR REDUCCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL**

**La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en autos “Bizi Berria SRL c/AFIP s/impugnación de acto administrativo”, de fecha 26/11/2019, decidió tener por caducado el plan de facilidades de pago al cual se había adherido la actora.**

**Los magistrados consideraron que si la empresa se acogió de manera voluntaria al régimen de facilidades de pago establecido por la resolución general (AFIP) 3516, el que requería para las personas jurídicas, entre otras condiciones, mantener durante su vigencia al menos dos empleados declarados, ello implica la renuncia al derecho a cuestionar tal precepto con posterioridad**

**CONTRATO DE TRABAJO. INEXISTENCIA. SERVICIOS MÉDICOS. LOCACIÓN DE SERVICIOS. TRABAJADOR AUTÓNOMO**

**La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) revoca la sentencia recurrida, en la que se calificó como vínculo laboral a las tareas prestadas por la actora, de profesión médica oftalmóloga.   
El voto mayoritario dijo que el tribunal a quo efectuó una valoración meramente parcial de la prueba producida e ignoró el contexto en el que se desenvolvió la prestación controvertida. Por ejemplo, la CSJN resaltó que no se valoró correctamente el hecho de que la actora pagara alquileres por el uso de consultorios y el quirófano, la existencia de emisión de facturas no correlativas como profesional autónoma registrada, un vínculo con la clínica desarrollado durante muchísimos años sin reclamo alguno y la existencia de una práctica profesional independiente con la consiguiente falta de exclusividad.  
Por último, la CSJN remarcó que todas estas circunstancias señaladas anteriormente no eran, por sí solas, demostrativas de la existencia de una relación autónoma, pero la Cámara debió evaluar dichas circunstancias conjuntamente.**

**ZECHNER, EVELINA MARGARITA C/CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIONES CLÍNICAS NORBERTO QUIRNO S/DESPIDO - CORTE SUP. JUST. NAC. - 05/11/2019**

**CONTRATO DE TRABAJO. EXISTENCIA. PROFESIONAL ARQUITECTO**

**El quehacer del denominado profesional liberal no está reñido con la configuración de figuras de dependencia que tengan por objeto la prestación de servicios inherentes a sus respectivas profesiones, en tanto estos se cumplan por cuenta y a riesgo ajeno en una organización empresarial que aprovecha para sí el resultado de las prestaciones a cambio de un salario. En tal sentido, se revoca la sentencia apelada y se admite la demanda laboral incoada contra la sociedad empleadora y su presidenta, al tenerse por acreditada la relación de dependencia denunciada por la actora, en la medida en que ingresó a prestar tareas de arquitectura y cumplió una jornada laboral determinada.**

**REVUELTA, SILVIA NORA C/CARABAJAL, MARGARITA ROSA Y OTRO S/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA III - 08/08/2019**